

Ante la urgencia de llevar a cabo los gastos que se relacionan en la Memoria que se adjunta que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos, dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones no comprometidas efectivamente recaudadas sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, quedando acreditado que el resto de los ingresos previstos vienen efectuándose con normalidad, según queda justificado en la Memoria que acompaña a la presente resolución, dispongo,

PRIMERO: Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de créditos extraordinarios en los términos que se indican en la memoria de alcaldía, y de acuerdo con el artículo 177 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

SEGUNDO: Que se elabore Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO: Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente.

CUARTO: Tras la recepción de los informes, se emita el informe-propuesta.

QUINTO: Finalmente, trasládese a la Comisión Informativa para su estudio y propuesta de aprobación inicial, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.